

**NOTIFICACION POR AVISO
PROCESO 2026-444**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se permite notificar el siguiente Acto Administrativo:

- **TIPO DE ACTO:** Auto No.895 del 29 de julio de 2026 – Remisión por Competencia
- **NÚMERO DE PROCESO:** 2026-444
- **FECHA DEL ACTO:** 29/07/2026
- **SUJETO A NOTIFICAR:** ANÓNIMO
- **RESUMEN DEL ACTO:** Se comunica remisión por competencia a la Personería de Bogotá puesto que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad tiene competencia para conocer de las conductas presuntamente constitutivas de falta disciplinaria atribuible únicamente a servidores y exservidores públicos vinculados a la entidad y no respecto de contratistas.



Johana Marcela Porras Peñaloza

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario Interno - Secretaría Distrital de Movilidad

“RESUELVE

PRIMERO. Remitir a la Personería de Bogotá, los oficios Nos. 202661202748602 y 202661202789232 del 24 y 28 de julio de 2026 y sus anexos, para que determine si la señora SRHA ostenta la calidad de particular disciplinable y si los hechos puestos en conocimiento revisten relevancia disciplinaria, conforme las consideraciones vertidas en esta providencia.

SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente decisión al quejoso anónimo por aviso a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad en el micrositio <https://www.movilidadbogota.gov.co/avisos-electronicos>, con indicación de la improcedencia de recurso alguno.

TERCERO: Remitir copia de la queja a la dependencia encargada de la supervisión contractual de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del respectivo contrato y adopte las medidas a que haya lugar.

CUARTO: Remitir copia a Transmilenio S.A., teniendo en cuenta que la queja también cuestiona la ejecución de un contrato celebrado con dicha entidad.

QUINTO. Realizar los trámites necesarios para lograr la ejecución de lo decidido.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616008700411

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 31 de 2026

Señor
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661202748602 (BTE 5140302026 y 5101512026)

Cordial saludo señor anónimo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. 895 del 29 de julio de 2026, este despacho remite a la Personería de Bogotá los BTE Nos. 5140302026 y 5101512026 para que determine si la señora Sonia Rocío Hoyos Avendaño ostenta la calidad de particular disciplinable y si los hechos expuestos revisten de relevancia disciplinaria, lo anterior en cumplimiento de las consideraciones expuestas en dicha providencia. Se adjunta la decisión correspondiente, constante de cuatro (4) folios.

Cordialmente,

Johana Marcela Porras Peñaloza
Oficina de Control Disciplinario Interno

Firma mecánica generada en 31-07-2026 02:57 PM

Anexos: AUTONO. 895 29.07.2026

Elaboró: Johana Marcela Porras Peñaloza-Oficina De Control Disciplinario Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co